

## Ministerio de Ganaderia, Agricultura y Pesca

Montevideo, 15 ABR 2011

VISTO: los presentes antecedentes;

## **RESULTANDO:**

I) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicitó —en el marco de la aprobación del Presupuesto Nacional para el quinquenio 2010-2014 y a la asignación de las partidas al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" — U.E. 007 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" — Programa 320, Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios, se gestionara la transferencia al Instituto Plan Agropecuario de la suma de \$ 21:992.329 (pesos uruguayos veintiún millones novecientos noventa y dos mil trescientos veintinueve) - Retribuciones Personales, \$ 11:295.501 (pesos uruguayos once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos uno) - Gastos de Funcionamiento y \$5:000.000 (pesos uruguayos cinco millones) Fondo de Transferencia de Tecnología y Capacitación Agropecuaria;

II) en Sesión de fecha 2 de marzo de 2011 el Tribunal de Cuentas intervino las transferencias indicadas, a favor del Instituto Plan Agropecuario, en atención a que el mencionado Organismo se encontraba al día con las rendiciones de cuentas de las partidas recibidas con anterioridad;

**CONSIDERANDO:** pertinente proceder a las transferencias promovidas;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el Art. 450 de la ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Art. 750 de la ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1º.) Autorízase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a transferir al Instituto Plan

1 × 123

144/11

Agropecuario la suma de \$ 21:992.329 (pesos uruguayos veintiún millones novecientos noventa y dos mil trescientos veintinueve) - Retribuciones Personales, \$ 11:295.501 (pesos uruguayos once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos uno)- Gastos de Funcionamiento y \$5:000.000 (pesos uruguayos cinco millones) - Fondo de Transferencia de Tecnología y Capacitación Agropecuaria.

- **2º.)** Dichas erogaciones se atenderán con cargo al Inciso 21, Unidad Ejecutora 007 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Programa 320, Objeto del Gasto 551, Auxiliar 006 "Instituto Plan Agropecuario Retribuciones Personales", Auxiliar 007 "Instituto Plan Agropecuario –Gastos Funcionamiento" y Auxiliar 018 "Instituto Plan Agropecuario Transferencia de Tecnología y Capacitación Agropecuaria" (Art. 450 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Art. 750 de la ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010).
  - 3º.)Dése cuenta al Tribunal de Cuentas.
- **4°.)**A los efectos pertinentes, vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con destino a la División Contabilidad y Finanzas.

JOSÉ MUJICA Presidente de la República